



**APRUEBA BASES CONVOCATORIA
PREMIO MAESTRO ARTESANO, AÑO
2015.**



EXENTA Nº

1095 *16.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", indistintamente, a través de su área de Artesanía, ha establecido el Premio Maestro Artesano y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores/cultoras de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro Artesano que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros(as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las Bases de postulación a la convocatoria para la entrega del Premio Maestro Artesano, convocatoria 2015.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de postulación para la entrega del Premio Maestro(a) Artesano(a), convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

**PREMIO MAESTRO ARTESANO
BASES CONVOCATORIA 2015**

1. Presentación

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el CNCA", a través de su área de Artesanía, ha establecido el "**Premio Maestro(a) Artesano(a)**" y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro(a) Artesano(a) que lleva a cabo los

lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros(as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

Para el cumplimiento de lo anterior, en cada una de las Direcciones Regionales de este Servicio donde existan postulaciones, se realizará una pre selección de las mismas las que posteriormente serán remitidas a la Dirección Regional del Maule para la selección de los/las ganador(as).

2. Definiciones

Se entienden como *productos artesanales* los señalados por UNESCO en la siguiente definición: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."

Se entiende por *artesano(a)* a un(a) "cultor(a) o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal, en la cual el saber y la acción humana predominan por sobre una mecanizada. Los artesanos son capaces de elaborar con destreza, conocimiento, creatividad y expresión cultural objetos útiles, simbólicos, rituales o estéticos con materias primas provenientes de recursos sostenibles y generalmente representativos de un medio cultural".

Del mismo modo, define al *maestro(a) artesano(a)* como "aquél que domina todas las técnicas del área de su oficio".

3. Aceptación de Bases

Los(as) postulantes participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las Bases del presente concurso.

4. Premios y Categorías

4.1 Premio Maestro(a) Artesano(a) Tradicional

Se entregará al profesional del oficio que domina la totalidad del proceso productivo de una disciplina artesanal, cuyo saber ha sido transmitido por al menos dos generaciones, y su propuesta creativa está basada en relevar la autenticidad como una expresión fundamental de su cultura y factor de identidad de su comunidad, y paralelamente, la artesanía es su principal medio de subsistencia.

Esta categoría será premiada con:

- **Medalla de Maestría:** Una medalla de reconocimiento.
- **Premio en dinero:** \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- **Registro Nacional Chile Artesanía:** Será registrado por el área de Artesanía del CNCA como artesano reconocido y será promocionado en el Sistema Nacional de Información Chile Artesanía.
- **Transmisión y Difusión:** Invitación para participar de una charla o conferencia relacionada con su oficio, que será gestionada por el área de Artesanía del CNCA.
- **Promoción Internacional:** Para efectos de promoción en las redes internacionales de las que es parte el CNCA en el ámbito de la artesanía, serán considerados como representantes de Chile frente a premios, ferias o encuentros internacionales de artesanía tradicional.

4.2 Premio Maestro(a) Artesano(a) Contemporáneo

Se entregará al/la profesional del oficio que domine la totalidad del proceso productivo de una disciplina artesanal y cuya proposición creativa va vinculada a la innovación relacionada a la propuesta inventiva en el uso del material, el diseño y/o el proceso de producción vinculado a nuevos lenguajes. En este caso la artesanía es su principal medio de subsistencia.



Esta categoría será premiada con:

- **Medalla de Maestría:** Una medalla de reconocimiento.
- **Premio en dinero:** \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
- **Registro Nacional Chile Artesanía:** Será registrado por el área de Artesanía del CNCA como artesano reconocido y será promocionado en el Sistema Nacional de Información Chile Artesanía.
- **Transmisión y Difusión:** Invitación para participar de una charla o conferencia relacionada con su oficio, que será gestionada por el área de Artesanía del CNCA.
- **Promoción Internacional:** Para efectos de promoción en las redes internacionales de las que es parte el CNCA en el ámbito de la artesanía serán considerados como representantes de Chile frente a otros premios, ferias o encuentros internacionales de artesanía contemporánea.

4.3 Premio Artesano(a) Aprendiz

Se entregará al/la artesano(a) que se encuentra aún en proceso de formación disciplinaria, y que se destaca principalmente por la excelencia de su trabajo, ya sea en relación a la autenticidad o la innovación.

Esta categoría será premiada con:

- **Un Diploma** de reconocimiento.
- **Gira Técnica:** En coordinación con el área de Artesanía del CNCA, durante el año siguiente a su reconocimiento, podrá realizar una gira técnica que incluya una visita a un maestro artesano de su disciplina o bien una escuela de oficios.
- **Registro Nacional Chile Artesanía:** Será registrado por el área de Artesanía del CNCA como artesano reconocido y será promocionado en el Sistema Nacional de Información Chile Artesanía.

Los premios serán entregados en una ceremonia pública en forma posterior a la resolución de el/la directora(a) Regional del Maule que formalice a los ganadores de la presente convocatoria en cada una de sus categorías.

5. Postulantes

5.1 Pueden postular o ser postulados

Personas naturales chilenas o extranjeros, residentes en Chile.

5.2. Inhabilidades

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, las autoridades y trabajadores(as) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la convocatoria.

Asimismo, se señala que no podrán postular a la presente convocatoria los productores de alimentos o similares como: velas, inciensos, sahumerios, jabones ni objetos que sean típicamente reconocidos como manualidades (collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, entre otras).

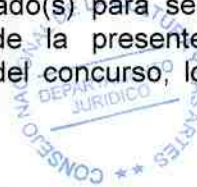
No se aceptarán postulaciones que incluyan productos de índole exclusivamente artística o manualidades (ver definición de Productos Artesanales en el número 2 de estas Bases).

La circunstancia de que uno o más participante(s) se encuentre(n) inhabilitado(s) para ser postulante(s) o postulado(s) podrá ser constatada en cualquier etapa de la presente convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo cual será certificado por el /la Director(a) Regional respectivo.

5.3 Antecedentes para postular

Los/las postulantes o las personas que los postulen deberán presentar.

- Copia de la cédula nacional de identidad vigente.



- Ficha de Postulación, la que se podrá retirar en las oficinas de las Direcciones Regionales del CNCA o desde el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/artesanía
- Antecedentes curriculares del postulante; que respalden la competencia para la categoría a la que postula, tales como (a vía de ejemplo): certificados que acrediten la participación en ferias nacionales o internacionales, premios, documentación que acredite que ha sido relator(a) de talleres y/o charlas, etc.
- Portafolio de obra, tales como (a vía de ejemplo): fotografías, diaporamas, videos, etc., sean en formato digital o impreso, que incluyan fotos del taller y del proceso de trabajo.
- Carta de aceptación de el/la postulado(a) en caso que la postulación sea presentada por terceros.

5.4 Formalidades de postulación

Toda la documentación y antecedentes que acrediten la postulación indicada en el número precedente deberán entregarse en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes "*Postulación al Premio Maestro(a) Artesano(a)*" indicando el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico si lo hubiere, señalando claramente la categoría postulada.

Los/las postulantes que no sean preseleccionados(as) podrán retirar personalmente, o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física entregada, durante los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la premiación.

Una vez transcurrido el plazo señalado precedentemente, el CNCA destruirá la documentación relativa a las postulaciones que no resulten preseleccionadas para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto.

El CNCA, a través del área de Artesanía, en coordinación con la Dirección Regional del Maule, se reserva el derecho de archivar todo el material recibido por los postulantes pre seleccionados, con el solo objetivo de respaldar la historia del premio y en ningún caso hará devolución de éste.

5.5 Plazo y lugar de recepción de postulación

La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presente Bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/artesanía , hasta el día 31 de agosto 2015 incluido.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en las oficinas de la respectiva Dirección Regional del CNCA.

No serán recepcionadas postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

6. Admisibilidad de las Postulaciones

Recibida la postulación, la respectiva Dirección Regional a través del coordinador(a) del área de Fomento de la Cultura y las Artes procederá a determinar:

- Que el/la postulante o postulado(a) sea del tipo de persona que puede postular;
- Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo, de conformidad al punto 5.5 de estas Bases.
- Que el/la postulante o postulado(a) no se encuentre inhabilitado para postular.
- Que la postulación se haya realizado de conformidad al punto 5.3 de estas Bases.

Las postulaciones que no den cumplimiento a lo precedentemente señalado se entenderán como no presentadas y serán inadmisibles. En este caso, el/la Director(a) Regional respectivo(a) deberá dictar una resolución administrativa con la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, la que se notificará a los interesados por carta certificada.

7. Pre selección

7.1 Comité Pre seleccionador

El Comité estará encargado de preseleccionar un máximo de dos postulaciones por categoría en la presente convocatoria y estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de



cinco (5) personas, entre ellos el/la Director(a) Regional respectivo o el que éste designe, quién ejercerá la presidencia del mismo.

El Comité será designado y convocado por el/la Directora(a) Regional respectivo y deberán pre seleccionar las postulaciones dentro un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el cierre de la convocatoria.

El Comité podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, en caso de que considere que las postulaciones recibidas no cumplen con los estándares exigidos en estas Bases, todo lo cual deberá constar en el acta respectiva.

El Comité se convocará sólo en aquellas Direcciones Regionales de este Servicio donde existan postulaciones.

7.2 Criterios de pre selección

La preselección de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que a continuación se indican:

Premio Maestro(a) Artesano(a) Tradicional

- **Trayectoria en el oficio artesanal tradicional y su pertenencia territorial**
- **Excelencia en el manejo del oficio**
- **Experiencias en espacios de transferencia y su relevancia local**

Premio Maestro(a) Artesano(a) Contemporáneo

- **Trayectoria en el oficio artesanal y relevancia en el desarrollo creativo en la región respectiva a la que postula.**
- **Excelencia en el manejo del oficio**
- **Experiencias en espacios de transferencia académicos y/o culturales en la región a la que postula**

Premio Artesano(a) Aprendiz

- **Dominio en el Oficio**
- **Reconocimiento de su trabajo en la(s) comuna(s) de la región en la que postula.**
- **Participación en concurso(s) o exposición(es) en la región a la que postula.**

Una vez preseleccionadas las postulaciones se levantará un acta la cual será remitida junto con sus antecedentes a la Dirección Regional del Maule del CNCA.

8. Selección

8.1 Miembros del Jurado

El jurado encargado de elegir un ganador por cada una de las categorías de la presente convocatoria estará compuesto un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) personas, entre ellos el/la Director(a) Regional del Maule o quién éste designe, quién ejercerá la presidencia del mismo.

El Jurado será designado y convocado por el/la Director(a) Regional del Maule del CNCA y deberán seleccionar en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que son convocados por el/ la Director(a) Regional.

8.2 Criterios de selección

El/la Director(a) Regional del Maule del CNCA citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador que en su opinión amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los ganadores se realizará conforme a los siguientes criterios:



Premio Maestro(a) Artesano(a) Tradicional

- **Trayectoria en el oficio artesanal tradicional**

- a) Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal
- b) Años de ejecución del oficio
- c) Reconocimiento social del oficio (tradicionalidad)

- **Excelencia en el manejo del oficio**

- a) Atributos de la técnica
- b) Dominio y descripción de la técnica
- c) Identificación de materias primas
- d) Sustentabilidad con el medio ambiente

- **Experiencias en espacios de transferencia a nivel nacional**

- a) Transmisión en el ámbito familiar o doméstico
- b) Instalación de experiencia como tallerista -cultor

Premio Maestro(a) Artesano(a) Contemporáneo

- **Trayectoria en el oficio artesanal**

- a) Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal
- b) Circulación de sus productos (exposiciones)
- c) Años de ejecución del oficio
- d) Reconocimiento social de su trayectoria (premios)

- **Excelencia en el manejo del oficio**

- a) Atributos de la técnica
- b) Dominio y descripción de la técnica
- c) Identificación de materias primas
- d) Sustentabilidad con el medio ambiente

- **Experiencias en espacios de transferencia**

- a) Participación en seminarios, charlas u otros espacios como relator
- b) Instalación de experiencia como tallerista -cultor

Premio Artesano(a) Aprendiz

- a) Proceso y modo de aprendizaje de la técnica artesanal
- b) Reconocimiento de su trabajo (recomendación de pares o maestros)
- c) Destacada participación en concurso o exposición regional
- d) Participación de seminarios, charlas u otros espacios.

8.3 Incompatibilidades

Ningún(a) integrante del Jurado o del Comité pre seleccionador podrá tomar parte en la selección de la postulación de su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

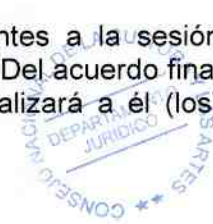
Asimismo, no podrá tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el afectado deberá informarlo a el/la Director(a) Regional y a los demás integrantes del Jurado o Comité, absteniéndose de conocer la postulación respectiva, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

8.4 Selección de los Ganadores

Un miembro del jurado, será elegido como Secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en que se individualizará a él (los)



postulante(s) ganador(es) del premio en cada una de las categorías e incluirá los fundamentos de su decisión.

El área de Artesanía del CNCA actuará prestando asesoría técnica a los miembros del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria.

La nómina de ganadores del concurso será fijada mediante resolución del CNCA suscrita por el/la Director(a) Regional del Maule, en la que se destacará la trascendencia de la obra de los ganadores.

9. Comunicación de los Resultados

El/la director(a) Regional del Maule informará a los ganadores de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de este Consejo, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

10. Recursos administrativos

A los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada uno de los respectivos actos administrativos dictados en el marco del presente concurso, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

11. Notificaciones

Las notificaciones de los diversos actos administrativos en marcados en el presente concurso, serán efectuadas mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado por los postulantes en su postulación.

12. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en estas Bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Dirección Regional del Maule.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en los/las Director(es) Regional(es) del Servicio para los efectos de la presente convocatoria, la facultad de fijar la nómina de inadmisibles, y de convocar y designar a los miembros de la Comisión Pre seleccionadora de conformidad a lo establecido en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución, así como determinar su funcionamiento y forma de sesionar.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en el/la Director(a) Regional del Maule para la convocatoria 2015 del Premio Maestro(a) Artesano(a) las siguientes facultades:

1. Convocar y designar a los/las miembros del Jurado de conformidad a lo establecido en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución, así como determinar su funcionamiento y forma de sesionar.
2. Fijar los/as ganadores(as) de los premios mediante resolución administrativa.
3. Resolver todas aquellas situaciones no previstas en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución, y según lo dispuesto en el número 12 de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través, del área de Artesanía en coordinación con la Dirección Regional del Maule y el Departamento de Comunicaciones de este Servicio, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como para la entrega del/los premio(s) establecido(s) en la Bases que se aprueban por esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba



Bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA

Resol. N° 04/390

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA

